

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2015-0161 suscrito entre EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, del 9 junio de 2015, Código 12-1849, El presente convenio constituye un fondo en administración denominado "FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE" el Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el programa de profesionalización de Colombia creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables, bajos los criterios establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA - JUNTA ADMINISTRADORA: Para los efectos del presente Convenio Interadministrativo se constituirá una Junta Administradora, encargada de fijar las políticas del Fondo, velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo. La Junta Administradora estará integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o su delegado; b) La Directora de Artes o su delegado; c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o el funcionario que él designe. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las Partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas personas tendrán voz pero no voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX tendrán voz, pero no voto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El ICETEX ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa al CONSTITUYENTE en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que según lo establecido en El Reglamento Operativo del 15 de junio de 2015 CAPITULO VI CONDONACION DEL CREDITO en su ARTICULO VIGESIMO CUARTO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtención de Título Adjuntar el diploma o acta de grado del programa financiado.
- Multiplicación de saberes en procesos del campo artístico. Adjuntar la certificación de un trabajo artístico y/o formativo que beneficie a la comunidad, mínimo de un año, el cual podrá llevarse a cabo durante el periodo de formación.

La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales.

Que mediante radicado No 2018377871-R del 30 de noviembre de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 4111 de 2018 con fecha 30 de noviembre de 2018 del Convenio Interadministrativo No. 2423 de 2015 suscrita entre el Ministerio de Cultura y el ICETEX mediante el cual se aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	Vr. A CONDONAR
1	3000153	1	33377615	ALBA CEPEDA VIVIANA CAROLINA ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
2	3002545	1	1020405240	BARRERA LEIDY LISETH ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
3	3000576	1	1049604704	BOHORQUEZ IBAÑEZ HENRY ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
4	2998977	1	7171186	CAMARGO GUIO JORGE ORLANDO ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
5	3001853	1	91345068	CARVAJAL ZÚNIGA HENRY ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
6	3001442	1	1057583808	CRUZ VEGA EYVER MICHEL ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓
7	3000539	1	74380588	CUSPOCA PITA CÉSAR AUGUSTO ✓	100%	\$9.960.000,00 ✓

RESOLUCION No. 1833-

11 DIC 2018

8	3000985	1	1085254673	DELGADO VILLARREAL EMILCE MARELY	100%	\$9.960.000,00
9	2999257	1	79846135	DONCEL LÓPEZ GUSTAVO ADOLFO	100%	\$9.960.000,00
10	3001864	1	80541464	GARCÍA BERNAL HUGO ARMANDO	100%	\$9.960.000,00
11	3002581	1	74283182	GONZÁLEZ LEYVA GABRIEL EDUARDO	100%	\$9.960.000,00
12	2999367	1	40046224	GONZÁLEZ RUIZ EMILCE	100%	\$9.960.000,00
13	3000069	1	46682561	HUERTAS RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	100%	\$9.960.000,00
14	3001848	1	80471644	LOBOGUERRERO GÓNGORA HÉCTOR IVANOT	100%	\$9.960.000,00
15	3000722	1	40431163	MARÍN HERMANN PAULA XIMENA	100%	\$9.960.000,00
16	3001379	1	7185444	MATTA MOLINA RICARDO ANDRÉS	100%	\$9.960.000,00
17	2999648	1	7175314	MORENO CAMARGO ARLEDY HERNÁN	100%	\$9.960.000,00
18	3000398	1	1049621561	MORENO TAMAYO YEISSON IVAN	100%	\$9.960.000,00
19	3000435	1	7186926	NEIRA MERCHAN ARTURO FERLEY	100%	\$9.960.000,00
20	3088523	1	7304901	RODRIGUEZ JAVIER OSWALDO	100%	\$9.960.000,00
21	3004567	1	79720973	PENAGOS RICAR STID	100%	\$9.960.000,00
22	3000264	1	80817457	PEÑALOZA BRICEÑO JORGE ALBERTO	100%	\$9.960.000,00
23	3000332	1	1052379593	PÉREZ LEMUS ÁNGELA PATRICIA	100%	\$9.960.000,00
24	3001418	1	1049613890	ROMERO MANCILLA JONATHAN FELIPE	100%	\$9.960.000,00
25	3000452	1	6788588	SÁNCHEZ SÁNCHEZ RODRIGO	100%	\$9.960.000,00
26	3000347	1	80544669	SOTELO GONZÁLEZ EDWIN GIOVANNI	100%	\$9.960.000,00
27	3000017	1	4287344	SUÁREZ PALACIOS LUIS ARTURO	100%	\$9.960.000,00
28	3000564	1	40038440	TORRES MONSALVE MÓNICA DEL PILAR	100%	\$9.960.000,00
29	3000474	1	79807559	ZABALA HERNANDO ALEXÁNDER	100%	\$9.960.000,00

VALOR TOTAL \$288.840.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$288.840.000,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1849 91 003 - Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 11 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	[Firma]	07-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	[Firma]	10-12-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta	[Firma]	11-12-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial	[Firma]	11-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	[Firma]	10-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.